INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 3438/19.

RESOLUCIÓN PR N° 100 /2020

Asunción, 13 de marzo de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 108/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE SOPORTES DE RODAMIENTOS Y VÁLVULAS DIRECCIONALES DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 368.150.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 055/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 11 de marzo de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 20/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 108/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE SOPORTES DE RODAMIENTOS Y VÁLVULAS DIRECCIONALES DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 368.150;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 19/2019 de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 20/2020, expresa que el día 15 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 142/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas ANIBA S.A. e INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento de las mismas.-

Que, seguidamente las ofertas que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos son analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	ANIBA S.A.		INGENIERIA MONTEC	
			Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
	LOTE 1					
1	**Reparación General de la Válvula Bidireccional de Alimentación del Silo N° 2**					
1.1.	Desmontaje de las camisas dañadas.	1	285.000.-	285.000.-	200.000.-	200.000.-
1.2.	Relleno del cuerpo de la válvula en la parte dañada con electroducto duro.	1	950.000.-	950.000.-	800.000.-	800.000.-
1.3	Relleno y mecanizado del asiento de las camisas de desgaste de la válvula 02 und.	1	1.425.000.-	1.425.000.-	800.000.-	800.000.-
1.4.	Fabricación de 2 unidades de camisa de desgaste en chapa ASTM A 36, de 250 mm de diámetro y 1 ¼ de espesor.	1	2.850.000.-	2.850.000.-	2.3000.000.	2.300.000.-
1.5	Tratamiento de endurecimiento superficial de las camisas fabricadas con electrodo resistente a la ablación, desgaste e impacto, 2 pasadas sobre cada camisa.	1	1.900.000.-	1.900.000.-	1.700.000.-	1.700.000.-
1.6	Rectificación y montaje de las camisas fabricadas dentro del cuerpo de la válvula.	1	760.000.-	760.000.-	800.000.-	800.000.-
1.7	Relleno, frenteado y rectificado de tapa selectora de válvula.	1	3.325.000.-	3.325.000.-	2.200.000.-	2.200.000.-
1.8	Relleno y ajuste de perno de fijación de tapa de válvula.	1	1.330.000.-	1.330.000.-	800.000.-	800.000.-
1.9	Montaje de tapa y verificación de sellado sobre los 2 orificios de la válvula.	1	950.000.-	950.000.-	950.000.-	950.000.-
1.10	Relleno de surcos del 2do. Cuerpo de válvula con electrodo duro.	1	950.000.-	950.000.-	950.000.-	950.000.-
	TOTAL LOTE 1			**14.725.000.-**		**11.500.000.-**

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 150 /2020

..//..

Ítem	Descripción	Cantidad	ANIBA S.A.		INGENIERIA MONTEC	
			Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)	Precio Unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
	LOTE 2					
1	**Servicio de reparación de soportes (cojinetes) rotor de martillos**					
1.1.	Servicio de recuperación de cojinetes.	2	9.500.000.-	19.000.000.-	8.000.000.-	16.000.000.-
1.2.	Servicio de relleno con electrodos en fundición.	2	12.350.000.-	24.700.000.-	11.000.000.-	22.000.000.-
1.3.	Servicio de mecanizado de alojamiento y rectificación de base de apoyo.	2	19.000.000.-	38.000.000.-	18.500.000.-	37.000.00.-
1.4.	Reacondicionamiento de los soportes respetando las precisiones de tolerancia según ajuste de los rodamientos y alojamiento de las cajas.	2	1.900.000.-	3.800.000.-	1.750.000.-	3.500.000.-
2	**Servicio de reparación de soportes eje principal ventilador tiro horno.**					
2.1.	Servicio de recuperación de cojinete.	2	9.500.000.-	19.000.000.-	8.000.000.-	16.000.000.-
2.2.	Servicio de relleno con electrodos en fundición.	2	12.350.000.-	24.700.000.-	10.000.000.-	20.000.000.-
2.3.	Servicio de mecanizado de alojamiento y rectificación de base de apoyo.	2	19.000.000.-	38.000.000.-	18.000.000.-	36.000.000.-
2.4.	Reacondicionamiento de los soportes respetando las precisiones de tolerancia según ajuste de los rodamientos y alojamiento de las cajas.	2	1.900.000.-	3.800.000.-	2.000.000.-	4.000.000.-
	TOTAL LOTE 2			171.000.00.-		154.500.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en la IAO 35, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Punto 3, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"*, se seleccionó la oferta de la firma INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte evaluada como la más baja y luego se procedió a analizar en detalle la misma.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales, de cuyo análisis se desprende que la firma **INGENIERIA MONTEC de Ángel Mazacotte** no cumple con los ratios exigidos por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, seguidamente se procede a evaluar en detalle la siguiente oferta presentada, de la firma ANIBA S.A.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 *"…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*, se solicitó a la referida firma oferente, documentos formales requeridos en el pliego, observándose el cumplimiento en la presentación requerida.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales, de cuyo análisis se concluye que la firma **ANIBA S.A.** cumple con los ratios exigidos y acredita suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"…será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 180 /2020

..//..

Que, como resultado del análisis se observa el cumplimiento por parte de la firma ANIBA S.A., de la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 199/2020 de fecha 10/03/2020 emitido por la Gerencia Financiera, por un monto total de Guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil (₲ 185.725.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ANIBA S.A.**, por un monto total de ₲ 185.725.000.-, puesto que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el PBC.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Lotes 1 y 2 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 108/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA REPARACIÓN DE SOPORTES DE RODAMIENTOS Y VÁLVULAS DIRECCIONALES DE VALLEMÍ Y C.I.P. VILLETA". ID N° 368.150**, a la firma **ANIBA S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil (₲ 185.725.000.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente así como la elaboración y la formalización del contrato respectivo.---------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente